



Política de Recursos Humanos

Como norma general, favorecemos la contratación de personal canario y si es posible, residentes en el municipio en el que se encuentran los complejos. De esta manera se cuenta con mayores posibilidades de contar con personal que pueda cumplir con un horario más flexible, a la vez que se gana cercanía, reduciéndose el impacto de la realización de desplazamientos desde puntos más lejanos.

De esta manera también apoyamos el desarrollo social de la zona, convirtiéndonos en una herramienta más para la creación de empleo local.

Respetamos estrictamente la normativa laboral y asumimos un código de buenas practicas en nuestras relaciones laborales:

- Rechazo a cualquier tipo de acoso en el trabajo
- Rechazo a cualquier discriminación por razón de sexo, raza o nacionalidad
- Respeto a la dignidad de las personas en el ámbito laboral
- Reconocimiento del merito individual y recompensa al trabajo bien hecho.
- Potenciación de un clima de trabajo agradable
- Existencia de planes de formación continua que favorecen el desarrollo profesional de nuestros trabajadores a la vez que completan su cualificación como parte de nuestro equipo humano
- Estricto cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, participación activa de toda la empresa en la cultura de la prevención y constante formación de apoyo.

En cumplimiento con la **Ley General de Discapacidad**, que establece que todas las empresas, deben tener una "cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad", trabajamos con Centros Especiales de Empleo que nos ayudan en la selección de personal con diversidad funcional, que es integrado en nuestro equipo de trabajo adaptando el puesto a sus necesidades personales.

Además, en cumplimiento de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, favorecemos políticas de empleo de igualdad en el acceso al empleo y la contratación, igualdad en la clasificación profesional, promoción y formación, igualdad en la retribución, medidas de ordenación del tiempo de trabajo – conciliación de la vida personal, familiar y laboral y prevención del acoso sexual y la discriminación